



COMUNICADO DE PRENSA

La Comisión hace público el informe de convergencia de 2018: Evaluación de los avances de los Estados miembros hacia la adopción del euro

Bruselas, 23 de mayo de 2018

El informe de convergencia de 2018 evalúa los avances de los Estados miembros hacia la adopción del euro.

El informe se refiere a los siete Estados miembros no pertenecientes a la zona del euro que se han comprometido legalmente a adoptar el euro, a saber: Bulgaria, Chequia, Croacia, Hungría, Polonia, Rumanía y Suecia. Considera que estos Estados miembros han logrado, en términos generales, una considerable convergencia nominal, pero ninguno de ellos cumple actualmente todas las condiciones económicas para ingresar en la zona del euro. Dos de estos Estados miembros, Bulgaria y Croacia, cumplen todos los criterios de convergencia, excepto el criterio del tipo de cambio, ya que no son miembros del mecanismo de tipos de cambio (MTC II).

Valdis **Dombrovskis**, vicepresidente responsable del Euro y el Diálogo Social, así como de la Estabilidad Financiera, los Servicios Financieros y la Unión de los Mercados de Capitales, ha declarado: *«El euro fue creado como moneda única para toda la UE. De ahí que la adhesión al euro esté abierta a cualquier país de la UE que desee avanzar hacia ella. Es cierto que el camino hacia el euro puede parecer largo y a veces difícil.»*

La Comisión está dispuesta a colaborar con los Estados miembros que se comprometan a prepararse para ingresar en la zona del euro mediante el refuerzo de sus sistemas económicos y financieros. Por ejemplo, nuestro informe de convergencia muestra que Bulgaria cumple ya los criterios nominales de Maastricht relacionados con la estabilidad de precios, las finanzas públicas y la convergencia de los tipos de interés a largo plazo. Valoramos positivamente los actuales esfuerzos de las autoridades búlgaras por participar en el mecanismo de tipos de cambio (MTC II) a fin de cumplir asimismo los criterios de estabilidad del tipo de cambio.»

Pierre **Moscovici**, comisario de Asuntos Económicos y Financieros, Fiscalidad y Aduanas, ha declarado: *«El informe de hoy ofrece una instantánea de los avances realizados hacia los criterios de convergencia, que constituyen el examen de admisión para unirse a la zona del euro. Ninguno de los siete Estados miembros examinados cumple actualmente todos los requisitos legales para esta adhesión. Al mismo tiempo, una de las principales enseñanzas de las últimas dos décadas es que, para que los países puedan prosperar dentro de la zona del euro, la convergencia económica real es tan importante como la convergencia nominal. Esta es la razón por la que es esencial que los países que deseen unirse al euro extremen sus esfuerzos por impulsar la productividad, aumentar la inversión, mejorar la situación en materia de empleo y abordar las desigualdades. La Comisión está dispuesta a prestar su ayuda, en particular a través del nuevo instrumento presupuestario que presentaremos la próxima semana.»*

La adhesión a la zona del euro es un proceso abierto y basado en normas. El informe se basa en los criterios de convergencia, conocidos también como «los criterios de Maastricht», establecidos en el [artículo 140, apartado 1](#), del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE). Los criterios de convergencia incluyen la estabilidad de los precios, unas finanzas públicas saneadas, la estabilidad del tipo de cambio y la convergencia de los tipos de interés a largo plazo. También se evalúa la compatibilidad de la legislación nacional con las normas de la Unión Económica y Monetaria. El informe llega a la conclusión de que:

- Todos los Estados miembros examinados cumplen el criterio relativo a las finanzas públicas.
- Bulgaria, Chequia, Croacia, Hungría y Suecia cumplen el criterio del tipo de interés a largo plazo.
- Bulgaria, Croacia, Polonia y Suecia cumplen el criterio de estabilidad de precios.

- Ningún Estado miembro cumple el criterio del tipo de cambio, ya que ninguno de ellos es miembro del mecanismo de tipos de cambio (MTC II): se requieren al menos dos años de participación en dicho mecanismo antes de la adhesión a la zona del euro.

Además de evaluar estas condiciones formales para adherirse a la zona del euro, el informe concluye que la legislación no es plenamente compatible con las normas de la Unión Económica y Monetaria en ninguno de los Estados miembros, excepto Croacia.

La Comisión también examinó otros factores mencionados en el Tratado que deben tenerse en cuenta a la hora de evaluar la sostenibilidad de la convergencia, y llegó a la conclusión de que los Estados miembros no pertenecientes a la zona del euro están, en general, bien integrados en la UE desde el punto de vista económico y financiero. Sin embargo, algunos de ellos siguen experimentando vulnerabilidades a nivel macroeconómico o dificultades relacionadas con su entorno empresarial e institucional que podrían plantear riesgos en cuanto a la sostenibilidad del proceso de convergencia.

Lograr la convergencia y construir estructuras económicas sólidas es fundamental para la prosperidad de la UE en su conjunto y el correcto funcionamiento del euro. La Comisión se ha comprometido a ayudar a los Estados miembros no pertenecientes a la zona del euro a prepararse para la adhesión al euro. El [Servicio de Apoyo a las Reformas Estructurales \(SARE\)](#) presta apoyo en el diseño y la aplicación de reformas específicas y en el refuerzo de la capacidad de reforma global de los Estados miembros. Como parte de sus propuestas encaminadas a profundizar la Unión Económica y Monetaria de Europa, la Comisión ha propuesto crear un flujo de trabajo específico dentro del actual Programa de Apoyo a las Reformas Estructurales (PARE) para ofrecer, previa petición, apoyo técnico a los Estados miembros en su camino hacia la adhesión al euro. En su [marco financiero plurianual \(MFP\) para el período posterior a 2020](#), la Comisión ha anunciado su intención de proponer un [mecanismo de convergencia específico para los Estados miembros no pertenecientes a la zona del euro](#) que deseen ingresar en ella. Esta convergencia será voluntaria y ofrecerá apoyo tanto técnico como financiero.

Según una nueva [encuesta del Eurobarómetro](#), publicada hoy, el respaldo a la introducción del euro en los Estados miembros no pertenecientes a la zona del euro cubiertos por el informe de convergencia supera en cuatro puntos porcentuales el 51% del pasado año.

Esta encuesta se suma a la [encuesta del Eurobarómetro](#) de diciembre de 2017, que muestra que el apoyo al euro entre los ciudadanos de la zona del euro está en su nivel más alto desde 2004.

Antecedentes

El [informe de convergencia](#) constituye la base de la Decisión del Consejo de la UE sobre si un Estado miembro cumple o no las condiciones para ingresar en la zona del euro.

El informe de convergencia de la Comisión Europea se complementa con el [informe de convergencia del Banco Central Europeo](#) (BCE).

Los informes de convergencia se publican cada dos años o cuando hay una solicitud específica por parte de un Estado miembro de que se evalúe su preparación para adherirse a la zona del euro, como lo hizo Letonia en 2013.

Todos los Estados miembros, excepto el Reino Unido y Dinamarca, tienen la obligación de adherirse a la zona del euro. El Reino Unido y Dinamarca no están, por lo tanto, cubiertos por el informe.

Para más información

Informe de convergencia de 2018: Evaluación de los Estados miembros en lo que respecta a las condiciones para la adopción del euro – [Nota informativa](#)

[Informe de convergencia de 2018](#)

[Informe de convergencia del BCE de 2018](#)

[Flash del Eurobarómetro 465: Introducción del euro en los Estados miembros que todavía no han adoptado la moneda única](#)

[Eurobarómetro estándar n.º 88. La opinión pública en la Unión Europea](#)

[Informes de convergencia anteriores](#)

[El euro](#)

[Unión económica y monetaria](#)